

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Libranza del Giro mutuo, admisión de sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no puyen, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) conti-

duan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,

el recurso de alzada interpuesto por D. José María González, Concejal-Sindico del Ayuntamiento de Gradefes, contra providencia de este Gobierno que deja sin efecto el acuerdo de dicha Ayuntamiento en el cual acordó mostrarse parte en la causa que su sigue contra el Concejal D. Juan Sánchez.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 22 de Mayo de 1905.

El Gobernador,

L. de Irazabal

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Habiendo satisfecho sus débitos á la Hacienda las minas que á continuación se expresan, el Sr. Gobernador civil ha acordado declararlas rehabilitadas en todos sus derechos

DISTRITO DE LEÓN

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Técnico	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
1.244	San Ignacio.....	Hierro.....	Sotelo.....	Trabadelo.....	12	D. José A. Vecino.....	Sopuerta (Vizcaya)
1.252	María Teresa.....	Hierro.....	Casas Novas.....	Balboa.....	12	Idem.....	Idem
1.540	Santiago.....	Hierro.....	Cela.....	Paradaseca.....	18	Idem.....	Idem

León 19 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

MINAS

Anuncios

Se hace saber á los interesados que se han recibido en esta Jefatura, devueltos por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, los títulos de propiedad de ciertas expedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 27 de Abril próximo pasado.

León 19 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha aprobado el expediente de la mina de hierro nombrada *Fortanado 2.º*, expediente núm. 3.366, sito en término de Vega de Gerdón, Ayuntamiento de Pola de Gerdón, de D. Fortunato Fernández y Jiménez, de 82 pertenencias, con objeto de que los que se crean agraviados, presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial.

León 19 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de D. Juan Patan Borrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo pertenencias para la mina de cobre llamada *San Cosme*, sito en término del pueblo de San Fiz de Seo, Ayuntamiento de Trabadelo, paraje *Escobas*, y linda por todos rumbos con terrenos particulares. Hace la designación de las citadas pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaceta hecha en el camino que va de San Fiz á la herrería de Buitmil, frente á la propiedad rústica de José García, vecino de San Fiz, y desde el punto de partida se medirán al N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca, al S. 100 metros, se colocará la 2.ª, al E. 100 metros la 3.ª, al O. 100 metros la 4.ª, y levantados perpendiculares desde los extremos, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente adito para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 3.446. León 18 de Mayo de 1905.—*E. Cantalapiedra*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

TIMBRE DEL ESTADO

En la noche del 16 al 17 del actual, ha sido robada la Tercera, establecida por la Compañía Arrendataria de Tabacos en Ciudad-Real, habiéndose notado la falta de los efectos timbrados siguientes:

- 500 sellos de comunicaciones de 2 cts., números 34.475 al 775, 43.839 y 40
- 400 id. id. de 10 id., id. 100.271 y 72
- 4.800 id. id. de 15 id., id. 715.258 al 281
- 200 id. id. de 30 id., id. 7.365 y 68
- 100 id. id. de 1 peseta, id. 33.187

Lo que se avisa por medio de este Boletín Oficial, para conocimiento de las Autoridades y público en general; en la inteligencia, de que dichos efectos timbrados, quedan retirados de la circulación.

León 20 de Mayo de 1905.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan, han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fecha de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de industria alguna interin no satisfagan las cuotas que adeudan. — (Continuación)

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían	FECHA de la insolvencia			Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan Pts. Cs.
				DIÁ	MES	AÑO		
236	D. Manuel López.....	Villafraanca del Bierzo...	Zapatero.....	28	Febrero.....	1904	1.º 2.º 3.º y 4.º trite. 1903	34 81
237	» Vicente Rodríguez.....	Ponferrada.....	Ferretería.....	30	Abril.....	1904	idem idem	233 02
238	» Antonio Ferrer.....	Idem.....	Tejidos.....	31	Idem.....	1904	2.º idem.....	63 98
239	» Pedro González.....	Idem.....	Tablajero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	8 58
240	» Angel León.....	Idem.....	Veterinario.....	30	Idem.....	1904	idem idem	15 73
241	» Felipe Cabero.....	Idem.....	Barbero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	8 58
242	» Fermín Francisco.....	Idem.....	Fábrica de gaseosas.....	30	Idem.....	1904	idem idem	16 01
243	» Francisco Rodríguez.....	La Pola de Gordón.....	Idem.....	31	Octubre.....	1903	idem idem	55 74
244	» Angel Simón.....	Idem.....	Idem.....	31	Idem.....	1903	idem idem	18 59
245	» Camerino Enriquez.....	Riño.....	Abogado.....	31	Idem.....	1903	idem idem	34 89
246	El mismo.....	Idem.....	Juez municipal.....	31	Idem.....	1903	idem idem	15 73
247	D. Emiliano Alvarez.....	Soto.....	Taberna.....	31	Idem.....	1903	idem idem	13 94
248	» Donato Rodríguez.....	Cantonal.....	Ferretería.....	31	Idem.....	1903	idem idem	58 97
249	» Antonio Revuelta.....	Riño.....	Especulador en frutos de la tierra	31	Idem.....	1903	idem idem	18 58
250	» Mateo Alonso.....	Cistierna.....	Zapatero.....	31	Idem.....	1903	idem idem	6 43
251	» José González.....	Bembibre.....	Idem.....	30	Abril.....	1904	idem idem	23 59
252	» Juan Blanco.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	23 59
253	» Antonio Ferrer.....	Ponferrada.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	3.º idem.....	63 98
254	» Pedro González.....	Idem.....	Tablajero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	8 58
255	» Angel León.....	Idem.....	Veterinario.....	30	Idem.....	1904	idem idem	15 73
256	» Felipe Cabero.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	9 58
257	» Fermín Francisco.....	Idem.....	Fábrica de gaseosas.....	30	Idem.....	1904	idem idem	16 01
258	» Emiliano Alvarez.....	Soto.....	Taberna.....	31	Diciembre.....	1903	idem idem	13 94
259	» Conrado de la Vega.....	P. Avocados.....	Idem.....	31	Idem.....	1903	idem idem	13 94
260	» Donato Rodríguez.....	Cantonal.....	Ferretería.....	31	Idem.....	1903	idem idem	58 97
261	» Antonio Revuelta.....	Riño.....	Especulador en frutos de la tierra	31	Idem.....	1903	idem idem	18 58
262	» Mateo Alonso.....	Cistierna.....	Zapatero.....	31	Idem.....	1903	idem idem	6 43
263	» Camerino Enriquez.....	Riño.....	Abogado.....	31	Idem.....	1903	idem idem	34 89
264	El mismo.....	Idem.....	Juez municipal.....	31	Idem.....	1903	idem idem	15 73
265	D. Francisco Rodríguez.....	La Pola de Gordón.....	Idem.....	31	Idem.....	1903	idem idem	35 74
266	Viuda de D. Agustín Basato.....	León.....	Taberna.....	30	Idem.....	1904	idem idem	21 45
267	D. Domingo Flores.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	21 45
268	D.ª María Cusaca.....	Idem.....	Cucharrería.....	30	Idem.....	1904	idem idem	10 73
269	D. Gonzalo Fernández.....	Idem.....	Cuchero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	47 68
270	» Elias Quiroga.....	Idem.....	Carpineta.....	30	Idem.....	1904	idem idem	10 72
271	D.ª Irés Celicja.....	Idem.....	Venta de pan en tienda.....	30	Idem.....	1904	idem idem	28 59
272	D. Tomás Campomayor.....	Ardón.....	Idem.....	28	Enero.....	1904	idem idem	5 74
273	» Vicente Arias.....	Astorga.....	Idem.....	28	Idem.....	1904	idem idem	63 98
274	» Juan Rodríguez.....	Idem.....	Agente de emigración.....	28	Idem.....	1904	idem idem	107 22
275	» Antonio Alonso.....	Idem.....	Pericuto «El Ideal».....	28	Idem.....	1904	idem idem	13 58
276	El mismo.....	Idem.....	Tejidos.....	28	Idem.....	1904	idem idem	25 02
277	D. Felipe Cordero.....	Idem.....	Molino.....	28	Idem.....	1904	idem idem	13 58
278	» Gregorio García.....	Idem.....	Piedra de chocolate.....	28	Idem.....	1904	idem idem	17 87
279	» Eusebio Matje.....	Idem.....	Idem.....	28	Idem.....	1904	idem idem	17 87
280	» Gregorio García López.....	Idem.....	Co. Aloro.....	28	Idem.....	1904	idem idem	35 74
281	» Amancio Barber.....	Idem.....	Barbero.....	28	Idem.....	1904	idem idem	8 58
282	» Mariano León.....	Idem.....	Barbero.....	28	Idem.....	1904	idem idem	8 58
283	» Antonio Arias.....	Idem.....	Zapatero.....	28	Idem.....	1904	idem idem	8 58
284	» Francisco Méndez.....	Cabreros del Rio.....	Abaceta.....	30	Idem.....	1904	idem idem	7 15
285	D.º Manuel Rehégas.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	7 15
286	D. José Rojo.....	Santas Martas.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	18 58
287	Sociedad Hallera.....	Metallica.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	10 72
288	Sociedad Carbonifera.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	55 76
289	D. José González.....	Bembibre.....	Idem.....	30	Abril.....	1904	idem idem	23 59
290	» Juan Blanco.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1904	idem idem	23 59
291	» Eduardo López.....	Los Barrios de Salas.....	Venta de vicos al por mayor.....	30	Idem.....	1904	idem idem	30 02
292	» Donato Rodríguez.....	Cantonal.....	Ferretería.....	30	Idem.....	1904	4.º idem.....	58 97
293	» Antonio Revuelta.....	Riño.....	Especulador en frutos de la tierra	30	Idem.....	1904	idem idem	18 58
294	» Mateo Alonso.....	Cistierna.....	Zapatero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	6 43
295	» Camerino Enriquez.....	Riño.....	Abogado.....	30	Idem.....	1904	idem idem	34 89
296	El mismo.....	Idem.....	Juez municipal.....	30	Idem.....	1904	idem idem	15 73
297	D. Emiliano Alvarez.....	Soto.....	Taberna.....	30	Idem.....	1904	idem idem	13 94
298	» Antonio Ferrer.....	Ponferrada.....	Tejidos.....	30	Idem.....	1904	idem idem	63 98
299	» Pedro González.....	Idem.....	Tablajero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	8 58
300	» Angel León.....	Idem.....	Veterinario.....	30	Idem.....	1904	idem idem	15 73
301	» Felipe Cabero.....	Idem.....	Barbero.....	30	Idem.....	1904	idem idem	8 58
302	» Fermín Francisco.....	Idem.....	Fábrica de gaseosas.....	30	Idem.....	1904	idem idem	16 01
303	» Laureano Quiroga.....	Valencia de Don Juan.....	Fábrica de aguardientes.....	31	Julio.....	1904	idem idem	57 54
304	» Luis Ortega.....	Idem.....	Idem.....	31	Idem.....	1904	idem idem	23 23
305	» Enrique Valdivieso.....	Idem.....	Especulador en granos.....	31	Idem.....	1904	idem idem	160 83
306	» Luis Ortega.....	Idem.....	Fábrica de velas de cera.....	31	Idem.....	1904	idem idem	55 01
307	» Hilario Blanco.....	Idem.....	Café.....	31	Idem.....	1904	idem idem	23 59
308	» Angel Antuña.....	Idem.....	Fábrica de aguardientes.....	31	Idem.....	1904	idem idem	80 05
309	» Guillermo Arroyo.....	Idem.....	Hojalatero.....	31	Idem.....	1904	idem idem	6 45
310	D.ª Gabriela Carrames.....	Idem.....	Comestibles.....	31	Idem.....	1904	idem idem	23 58
311	D. Emeterio Rodríguez.....	Villamejido.....	Confitero.....	31	Agosto.....	1904	3.º y 4.º idem.....	49 40

(Se continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

(Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 16 de Septiembre de 1904)

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.—(Continuación)

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado			PERÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación	Número de la obligación de que procede el crédito	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DIA	MES	AÑO							
26	Enero	1902	Enero Agosto 96	51	54	José Couso Fernández	Soldado de 2.ª		198,65
10	Febrero	1902	Enero 97 a Septiembre 98	56	139	Macario Frutos del Campo	Idem		366,10
2	Marzo	1902	Febrero 96 a Febrero 99	57	140	Pantaleón López Porriol	Idem		258,25
3	Idem	1902	Febrero 96 a Mayo 97	58	141	Santos Pérez Vazquez	Idem		92,20
5	Idem	1902	Septiembre 96 a Febrero 99	59	142	Klorentino Nuño Entrana	Idem		17,80
10	Idem	1902	Febrero 96 a Junio 97	60	143	Domingo Rodríguez López	Idem		125,55
10	Idem	1902	Septiembre 96 a Febrero 99	61	144	Manuel de Mier Alonso	Idem		34,65
22	Idem	1902	Septiembre 96 a Febrero 99	63	145	Rosendo Carbajo Arias	Idem		100,05
30	Idem	1902	Febrero 96 a Julio 98	65	146	Ramiro Fernández Incógnito	Idem		187
11	Abril	1902	Septiembre 96 a Diciembre 97	66	147	Nicanor Santiago Castro	Idem		95,50
30	Idem	1902	Febrero 96 a Febrero 99	67	148	Benito Mora Abad	Idem		130,95
30	Mayo	1902	Septiembre 96 a Novbre 97	69	149	Gregorio López Moro	Idem		94,80
9	Junio	1902	Septiembre 96 a Agosto 97	70	150	Benito Pérez Rebordinos	Idem		114
13	Idem	1902	Febrero 96 a Agosto 97	71	151	José Delgado Rodríguez	Idem		120,40
7	Agosto	1902	Septiembre 96 a Octubre 98	75	152	Vicente Moreno Casado	Idem		139,70
21	Idem	1902	Febrero 96 a Octubre 98	76	153	José Canos Otero	Idem		316,70
22	Idem	1902	Febrero 96 a Agosto 98	77	154	Casimiro Suria Lozano	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54	197,80
1	Septbre	1902	Febrero 96 a Diciembre 97	79	155	Juan Alvarez Pérez	Idem		228
7	Octubre	1902	Febrero 96 a Enero 98	82	156	Victorio Arias Incógnito	Idem		264,10
14	Idem	1902	Enero 96 a Agosto 98	85	157	Antonio Vazquez Cabanas	Idem		161,50
12	Novbre	1902	Febrero 96 a Febrero 98	96	158	Mariano García Balbuena	Idem		145,30
22	Idem	1902	Marzo 96 a Junio 98	102	159	Tiburcio Niño de la Cruz	Idem		122,50
30	Idem	1902	Febrero 96 a Diciembre 97	103	160	Defonso Lopez Martínez	Soldado		205,60
1	Dicbre	1902	Marzo 96 a Octubre 98	101	161	Ramundo García García	Idem		233,25
3	Marzo	1903	Abril 97 a Noviembre 98	119	162	Serafín Gayoso López	Idem		403,20
23	Abril	1903	Septiembre 96 a Junio 98	123	163	Policarpo Ichausti Telariarte	Idem		265
1	Mayo	1903	Febrero 96 a Diciembre 98	126	164	Basilio García García	Soldado de 1.ª		287,95
5	Julio	1903	Febrero 96 a Enero 99	129	165	Justo Muñoz García	Soldado de 2.ª		426,20
15	Idem	1903	Marzo 96 a Octubre 98	132	166	Ezequiel Ruiz Varona	Idem		153,35
1	Septbre	1903	Febrero 96 a Octubre 98	133	167	Juan Fernandez Rodriguez	Idem		154,05
25	Idem	1903	Febrero 96 a Febrero 99	136	168	Joaquín Agudo Blanco	Idem		66,65
22	Octubre	1903	Febrero 96 a Febrero 99	144	169	Ramon Carbillo Freijo	Idem		188,40
23	Idem	1903	Septiembre 96 a Novbre 96	145	170	Emilia Pascual Manso	Idem		1,30
23	Idem	1903	Febrero 96 a Febrero 99	148	171	Adolfo Tevar Motilla	Idem		27,10
10	Dicbre	1903	Febrero 96 a Diciembre 98	166	172	Lorenzo Dominguez Martín	Idem		174,55
26	Junio	1898	Octubre 96 a Agosto 98	52	21	Antonio Rodríguez González	Soldado		430,85
26	Idem	1898	Enero 97 a Octubre 98	3	174	Tomás Hernández Sopana	Idem		55
26	Novbre	1898	Diciembre 97 a Marzo 98	4	175	Francisco Jiménez Hermoso	Idem		56,45
14	Enero	1900	Junio 96 a Noviembre 98	5	176	Francisco Rodríguez Hudra	Idem		473,75
13	Febrero	1900	Septiembre 95 a Octubre 98	6	177	Juan Peña Cabrera	Idem		422,80
17	Idem	1900	Diciembre 97 a Enero 98	7	178	Vicente Guillén Escudero	Idem		36,15
28	Idem	1900	Noviembre a Diciembre 97	8	179	Miguel Avero Suarez	Idem		59,85
19	Marzo	1900	Enero 97 a Agosto 98	9	180	Pedro Latra Ontal	Idem		541,30
21	Idem	1900	Abril a Julio 98	10	181	Antonio Alarcón Navarrete	Idem		76
28	Idem	1900	Septiembre 95 a Enero 97	11	182	Francisco Crepiano García	Idem		339,55
27	Abril	1900	Septiembre 95 a Enero 99	12	183	Francisco Astorga Gallardo	Idem		255,50
7	Mayo	1900	Septiembre 95 a Dicbre 98	13	184	Berabé Bastida Noguera	Idem		8,80
17	Idem	1900	Septiembre 96 a Abril 98	14	185	Juan Núñez Jurado	Idem		39,85
22	Idem	1900	Septiembre 95 a Enero 97	18	186	José López Diaz	Idem		281,90
25	Idem	1900	Septiembre 96 a Octubre 98	17	187	Vicente Arangoreta Tabalza	Idem		544,10
29	Idem	1900	Noviembre a Diciembre 97	18	188	Francisco Maudrit Madrid	Idem		75,20
31	Idem	1900	Marzo 95 a Enero 99	19	189	José Villarrolla Domingo	Idem		124,90
11	Idem	1900	Enero 97 a Agosto 98	20	190	Emiliano Guyada Gonzalez	Idem	Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56	205,40
20	Julio	1900	Septiembre 95 a Novbre 96	21	191	Juan Jiménez Reina	Idem		228,30
17	Agosto	1900	Abril 96 a Enero 99	22	192	Antonio Méndez Lozada	Idem		92,70
18	Idem	1900	Septiembre 95 a Octubre 98	23	193	Francisco Ramirez Martos	Idem		302,45
26	Idem	1900	Enero 96 a Agosto 98	24	194	Antonio Sola Obea	Idem		661,88
21	Septbre	1900	Noviembre 97 a Marzo 98	25	195	Manuel Hernández Quintero	Idem		96,50
22	Idem	1900	Abril 96 a Agosto 98	26	196	Emilio López Gomez	Idem		551,21
29	Idem	1900	Septiembre 95 a Mayo 98	27	197	Ramón Harón Vazquez	Idem		30,80
5	Octubre	1900	Abril 98 a Enero 99	28	198	Agel Rodríguez Martín	Idem		48,20
11	Idem	1900	Abril a Septiembre 98	29	199	Victoriano Rodríguez Ruiz	Idem		104
13	Dicbre	1900	Septiembre 96 a Agosto 97	30	200	Antonio Padrón Pascual	Idem		101
4	Enero	1901	Septiembre 95 a Junio 97	31	201	Francisco Sierra Ramirez	Idem		109,70
10	Idem	1901	Septiembre 95 a Novbre 96	32	202	José Afrán Ortiz	Idem		218,10
11	Marzo	1901	Septiembre 95 a Octubre 97	33	203	Fernando Cayas Ramirez	Idem		255,60
11	Idem	1901	Septiembre 95 a Abril 98	34	204	Juan Prieto Gonzalez	Idem		188,30
17	Abril	1901	Abril a Junio 98	36	205	Agustín Santos Gago	Idem		65,05
18	Idem	1901	Enero a Junio 97	37	206	Ezequiel Vicente Padró	Idem		29,95
20	Idem	1901	Abril 98 a Enero 99	38	207	Eugenio García Sanz	Idem		122,75
30	Idem	1901	Abril 97 a Agosto 98	39	208	Enrique Ferrar Pérez	Idem		115

(Se continúan)

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento:

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑAS DE LAS ARMAS
Serain Rodríguez González...	Villadesoto.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de esta capital el 26 de Marzo último.
Lorenzo García Fernández...	Villavelasco.....	Otra de idem, dos cañones, idem por fuerza del puesto de Cea el 22 de Abril último.
Raimundo Babello Morán...	Villaferr.....	Otra Lafossé, un cañón, idem por idem del puesto de Valdeiras el 23 de idem.
Valentín López Castaño...	Villademor.....	Otra de pistón, un cañón, idem por idem del puesto de Valdeira de Don Juan el 8 del actual.
Pedro Vélez.....	Manzaneda.....	Otra idem, de un cañón, idem por idem del puesto de Barrillos el 10 de idem.
Se ignora.....		Otra Lafossé, de un cañón, encontrada por fuerza del puesto de Prado.
Se ignora.....		Otra de pistón, un cañón, idem por idem del idem.
Se ignora.....		Otra de idem, un idem, idem por idem de Cistierna.

León 21 de Mayo de 1905.—El primer Jefe, Enrique Gil

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado por el delito de destrucción de 60 pesetas, Melchor Conde (su segundo apellido), hijo de Teresa Conde y de padre desconocido, de 30 años de edad, soltero, platero, sin instrucción, y sin antecedentes penales, natural de Valdomar, Ayuntamiento de Cando, provincia de Pontevedra y vecino de Santiago de Galicia, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia; apercibido, que en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, de indicado sujeto, en el caso de ser habido, y con las seguridades convenientes.

Dada en León á 15 de Mayo de 1905.—Vicente M. Conde.—Escribano Domanech.

Don Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez instructor de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, tengo acordado que á las once de la mañana del 30 de los que cursen, se proceda en la sala de audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis Vocales, que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados del mismo.

Dado en La Vecilla á 21 de Mayo de 1905.—Silverio Olmedillas.—El Escribano habilitado, Sufriano Subgrado.

Don Salvador López Rodríguez, Juez municipal de Vegaquemada y su término.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Victoriano León, vecino de este pueblo, de mil quinientas pesetas, seis por ciento de interés legal y demás responsabilidades á que fué condenada D.ª Victoriana Llorente, vecina de Santa María del Río, tér-

mino municipal de Villaseán, en juicio seguido en acto de conciliación en rebeldía, se vende en pública subasta una casa propia de la misma, que posee en el pueblo de Palazueto, contigua á la carretera provincial de León á Boñar, la cual se halla embargada al efecto por este Juzgado, tasada en ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la casa de audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, á las cuatro de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en el acto si diez por ciento. No constan títulos, más que la inscripción en el amillaramiento á favor de la expresada D.ª Victoriana, y el comprador no podrá exigir otro documento que occia del remate.

Dado en Vegaquemada á quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Salvador López.—Por su mandado: El Secretario, Elias Valladares.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Laraña y Becker, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta del reemplazo de 1903, procedente de la Zona de León, Guernisindo Novo González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo arriba citado, hijo de Manuel y Francisca, natural de Villar, Ayuntamiento de Barrios de Sales, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Pufferrada, de 22 años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, señas personales, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, á responder de los cargos que contra el mismo resultan; previniéndole, que de no presentarse, será declarado en rebeldía.

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, lo conduz-

can á mi presencia con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 10 de Mayo de 1905.—Juan Laraña.

Don Juan García Navarro, primer Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, y Juez instructor en el expediente que se instruye por falta de incorporación á filas al recluta de la Zona de León, Miguel Alonso Mayo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Alonso Mayo, natural de Molinarrera, Ayuntamiento de Lucillo (León), hijo de Florentino y Toribia, señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel Reina Cristina; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado, será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso á este Juzgado de instrucción á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1905.—Juan G. Navarro.

Requisitoria

Don Carlos González Simón, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor nombrado para diligenciar el expediente instruido al recluta del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Santiago Fernández y Rodríguez, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Santiago Fernández y Rodríguez, soltero, hijo de Santiago y de María, natural

de Villar de Ciervos, parroquia de idem, Ayuntamiento de id., provincia de León, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuya estatura es de 1,570 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Fernández y Rodríguez, y en caso de ser habido, lo remitirá en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de 1905.—Carlos González.

ANUNCIO PARTICULAR

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID.

permanecerá en León todo el mes de Junio

EN EL HOTEL PARÍS

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial